

**CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS
COMITÉ EVALUADOR Y/O ASESOR DE CONTRATACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2026**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En el Despacho de la Oficina Jurídica de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A, CORABASTOS, se reunieron Erika Natalia Ramírez Miranda Jefe de la Oficina de Jurídica, Libardo Antonio Medrano Barbosa Subgerente Administrativo y Financiero, Juan David Pachon Campos y Jorge Alejandro Londoño abogado contratista de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS, integrantes del Comité Evaluador y/o Asesor asignado para la presente Convocatoria Pública; con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y evaluar el contenido de las propuestas presentadas, de conformidad con las reglas establecidas tanto en el pliego de condiciones como en la Adenda No 1 expedida dentro del proceso de selección por Convocatoria Pública No. 003 de 2026, con el siguiente orden:

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de las comunicaciones presentadas por los proponentes.
2. Evaluación de las propuestas habilitadas para continuar en el proceso y acceder a la evaluación de su propuesta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de las comunicaciones presentadas por los proponentes.

El Comité Evaluador pone a consideración las solicitudes impetradas por las aseguradoras a través de correo electrónico, así:

OBSERVACIONES EN TERMINO

- **LA EMPRESA POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO NATHALIA.CORREDOR@POSITIVA.GOV.CO DEL 24 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 17:02 PM**

OBSERVACION No 1 "Con el fin de que la Entidad tenga pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que en el presente proceso es obligatoria la presentación de propuestas para los seguros de vida y generales, agradecemos separar en grupos independientes los seguros de vida y seguros generales, así mismo facilitar la presentación de oferta para cualquiera de los grupos. De esta forma se permitirá a las Compañías de Seguros de Vida ofrecer un espacio de aseguramiento que combina una estrategia de tasa y servicio por no tener la posibilidad de ofrecer seguros generales. Así mismo solicitamos indicar el presupuesto para VIDA. La anterior solicitud la realizamos toda vez que hay un impedimento legal de conformar Uniones Temporales o Consorcios entre compañías de Seguros Generales y Seguros de Vida, por expresa disposición de la Circular Básica Jurídica, Capítulo Segundo: Disposiciones Especiales Aplicables a las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Numeral 1.7.6 expresamente señala como práctica Insegura la participación en consorcios o uniones temporales cuando quiera que la entidad no cuenta con autorización para la operación de alguno de los ramos involucrados. La práctica descrita en las condiciones del presente proceso, según la cual solamente pueden participar aseguradoras con los ramos de seguros generales y colectivos de vida, implica que cerca de la mitad de las entidades aseguradoras del mercado, es decir todas las compañías de vida, no puedan participar, por lo cual se contraría el principio de la contratación que determina la necesidad de hacer posible la libre concurrencia de oferentes."

OBSERVACIÓN No 2 "Por favor, de ser aceptada la primera solicitud, detallar la calificación para cada uno de los ramos".

OBSERVACION No 3 "Solicitamos muy amablemente informar los datos de contacto del intermediario Estrategia en Seguros Ltda., su razón social Nit, correo electrónico, teléfonos celulares y teléfono fijo y comisión esperada"

OBSERVACION No 4 "En relación con el numeral 3.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – Formato entre Particulares página 21, solicitamos muy respetuosamente que se permita presentar Garantía de Seriedad de la Oferta, por el 10% del valor del Presupuesto para los grupos de vida a los cuales se presente la Compañía y que no se haga por el valor total del presupuesto oficial, que incluye también los grupos de seguros Generales, en caso de que el oferente no se presente a todos".

- **LA EMPRESA SEGUROS DEL ESTADO S.A., MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO JAIME.GOMEZ@SEGUROSDELESTADO.COM DEL 24 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 11:37 AM**

OBSERVACIONES

OBSERVACION No 1 "DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO. Gracias por modificar permitiendo la presentación de los documentos que sean expedidos dentro de los 45 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De las entidades aseguradoras del mercado, es decir todas las compañías de vida, no puedan participar, por lo cual se contraría el principio de la contratación que determina la necesidad de hacer posible la libre concurrencia de oferentes".

OBSERVACIÓN No 2 "DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO. En atención a que, para la fecha de presentación de la oferta, aún no han sido presentados los estados

financieros de propósito general, ante la asamblea ordinaria de accionistas, tiempo otorgado por la Ley 222 de 1995 y el Código de Comercio, solicitamos para verificación, calculo y registro de los índices únicamente se tome en cuenta la información financiera del año 2.024 y se aporte exclusivamente los Estados financieros a 31 de Diciembre de 2.024."

OBSERVACION No 3 "3. CAPITULO 8. CONDICIONES DE LOS CONTRATOS, Favor aclarar lo indicado en el PARÁGRAFO, con respecto al inicio de vigencia que dice: El proponente favorecido se compromete en todo caso a constituir un amparo provisional, a partir del día desde las 00:00 horas del 20 de junio de 2025, de modo tal que los bienes e intereses de CORABASTOS no queden en ningún momento sin la debida protección, siempre y cuando la aseguradora no haya emitido las pólizas respectivas."

OBSERVACION No 4 "NUMERAL 4.2.1. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. Teniendo en cuenta que los siguientes documentos nos han sido contemplados en los documentos que serán entregados a la firma del documento en mención, agradecemos diligenciar los formularios adjuntos que corresponden al siguiente detalle"

OBSERVACION No 5 "INFORME DE SINIESTRALIDAD. Gracias por confirmar que para la fecha SI o NO, se tiene conocimiento de algún evento que pudiese ser objeto de reclamación ante alguna de las pólizas vigentes."

- **LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO MPAMENDOZA@SEGUROSMUNDIAL.COM.CO DEL 24 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 11:44 AM**

OBSERVACIONES

OBSERVACION No 1 "Agradecemos confirmar si se permite la presentación de propuestas por grupo, es decir que se presente oferta a solo uno de los grupos que conforman el programa de seguros."

OBSERVACIÓN No 2 "Si la anterior observación es aceptada, agradecemos modificar el % de garantía de seriedad al 10% del grupo o grupos a los cuales se presentará oferta"

OBSERVACION No 3 "Referente a la garantía de seriedad de la oferta agradecemos se acepte la constancia donde se manifiesta que esta no expirara por falta de pago, en lugar del recibo de pago"

OBSERVACION No 4 "Referente a la capacidad financiera solicitamos amablemente que la información registrada en el RUP sea verificada con fecha de actualización a 31 de diciembre del año 2024, teniendo en cuenta que algunos oferentes aun no contamos con el RUP renovado."

OBSERVACION No 5 "Agradecemos a la entidad permitir que el balance general y estado de pérdidas y ganancias este con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024. Teniendo

en cuenta que actualmente no se cuenta con estados financieros oficiales"

OBSERVACION No 6 "Nivel de endeudamiento: solicitamos a la entidad se modifique el nivel de endeudamiento a menor o igual a 0.91, lo anterior teniendo en cuenta que las compañías de seguro deben establecer reservas técnicas las cuales corresponden a provisiones de carácter obligatorio que se deben constituir de las primas no devengadas sobre las primas emitidas; por lo que se entiende que estas no significan como tal un endeudamiento, pues tienen el propósito de proteger la parte del riesgo correspondiente a la prima no devengada, garantizan el pago de los siniestros ocurridos que no hayan sido liquidados o avisados durante el ejercicio contable y también para cubrir riesgos cuya siniestralidad es poco conocida, altamente fluctuante, cíclica o catastrófica. Como es de público conocimiento, el mercado asegurador es una actividad regulada por la Superintendencia Financiera, circunstancia que hace que este contrato sea especial si se quiere tener un parámetro de confiabilidad en la responsabilidad del adjudicatario, de manera que el respaldo y la seguridad para el amparo de los bienes del proceso de la referencia se da precisamente con las Reservas Técnicas, las cuales se encuentran reguladas en el Artículo 186 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en caso contrario solicitamos se modifique la fórmula de calcularlo de la siguiente manera y que su resultado sea menor o igual al 35% Pasivo Total –Reservas Técnicas / Activo total : Menor o igual al 35%."

OBSERVACION No 7 "Agradecemos confirmar el correo de facturación electrónica".

OBSERVACION No 8 "Agradecemos aclarar si el presente proceso contempla pagos por estampillas y su correspondiente porcentaje."

OBSERVACION No 9 "Solicitamos a la entidad se permita la entrega de ofertas por correo electrónico; como mecanismo de hacer los procesos de contratación más eficientes, transparentes; adicionalmente, la Ley 1150 de 2007 incorporó la posibilidad de utilizar dichos sistemas de información y en general los medios electrónicos en las actuaciones contractuales. Así se infiere del artículo 3, [...]. Como se observa, este enunciado normativo introduce en la contratación estatal la regulación contenida en la Ley 527 de 1999, permitiendo que el trámite de los procedimientos contractuales se realice por medios electrónicos; medios en los que cabe, como ya se indicó, el uso de sistemas de información para el envío de mensajes de datos."

- LA EMPRESA ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EXTOSCAR.ACEVEDO1@ZURICH.COM DEL 24 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 15:44 PM

OBSERVACIONES

OBSERVACION No 1. "Agradecemos informarnos sí en adición al contrato de seguros que se celebre con la(s) aseguradora(s) favorecida(s) la Entidad incluirá un contrato accesorio para efectos de plasmar las obligaciones de carácter administrativo y operativo de las partes."

OBSERVACIÓN No 2. "Aclara la Entidad: "El presupuesto estimado para contratar las pólizas de seguros que cubran los riesgos de los activos e intereses patrimoniales de propiedad de CORABASTOS y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable es de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$2.248.461.419) INCLUIDO IVA. y demás impuestos y

costos a que haya lugar. EXCEPCIÓN: El seguro obligatorio deberá ser cotizado y emitirse de acuerdo con los vencimientos que figuran en la relación anexa al pliego para tal fin y con vigencia de un año - 366 días. NOTA 1: La oferta que sobrepase el presupuesto oficial del grupo o grupos al cual presente oferta será rechazada."

En este sentido, agradecemos a la Entidad definir y aclarar el presupuesto oficial por GRUPO ya que el pliego de condiciones indica que son CUATRO (4) grupos y cada uno de ellos debería indicar un presupuesto acorde con el estudio de mercado realizado."

OBSERVACION No 3. "En consideración a que varias de las pólizas objeto del presente proceso incluyen valores asegurados importantes y que los mismos requieren del respaldo internacional de reaseguros, agradecemos modificar el cronograma para presentar observaciones al pliego definitivo hasta el 02 de marzo de 2026 y la fecha de CIERRE del proceso se modifique hasta el 12/03/2026."

OBSERVACION No 4. 1.16. ADJUDICACIÓN "Aclara la Entidad que la adjudicación de la presente Convocatoria Pública se realizará mediante Directiva de Gerencia, la cual expedirá en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso contenido en el pliego de condiciones. Esta fecha podrá ser variada y la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", pondrá en conocimiento de los participantes la nueva fecha de adjudicación. CORABASTOS adjudicará el presente proceso a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los parámetros de evaluación señalados en el presente pliego de condiciones y adjudicará la presente Convocatoria Pública los GRUPOS objeto del presente proceso, o a un único proponente los GRUPOS 1, 3 y 4 a la Aseguradora de Seguros Generales y el GRUPO No. 2 a la aseguradora de Vida del mismo grupo financiero, dando aplicación a los procedimientos de selección objetiva y los demás criterios previstos en el manual de buenas prácticas de la gestión contractual. La propuesta presentada deberá comprender todas y cada una de las pólizas propuestas por GRUPO. En este sentido, solicitamos modificar este numeral para permitir la ADJUDICACION del programa de seguros por GRUPOS al proponente que obtenga el mayor puntaje por Grupo. En este sentido, tiene aplicación el principio de igualdad ya que de lo contrario, la Entidad debió unificar todas las pólizas del grupo 1,3 y 4 en un solo Grupo".

OBSERVACION No 5. "Solicitamos a la Entidad modificar el plazo de pago a 45 DIAS inicio de vigencia de las coberturas contratadas ya que el plazo a 90 DIAS no es otorgado por los reaseguradores."

OBSERVACION No 6. "Agradecemos a la Entidad modificar este requisito para que la oferta sea presentada mediante correo electrónico a la dirección informada por la Entidad contratacionjuridica@corabastos.com.co y eliminar la obligatoriedad de presentar la oferta en medio físico."

OBSERVACION No 7. "– Formato entre Particulares, Agradecemos a la Entidad modificar el valor asegurado de la SERIEDAD DE LA OFERTA para que la misma corresponda al 10% del valor del presupuesto por Grupo o Grupos a los cuales el proponente presente oferta".

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, MEDIANTE CORREO SUSANA.OSPINA@PREVISORA.GOV.CO, DEL 24 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 12:07 PM**

OBSERVACIONES

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Av. Carrera 80 N° 2 - 51 Bogotá D.C. PBX 453 71 88
www.corabastos.com.co
NIT. 860.028.093-7

OBSERVACION No 1 "Solicitamos a la entidad se permita verifique la capacidad financiera de los proponentes con base en la información que suministren en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024, lo anterior puesto la aprobación de estados financieros se realiza en la asamblea ordinaria anual, obligatoria para sociedades, que debe celebrarse antes del 31 de marzo".

OBSERVACION No 2 "Solicitamos a la Entidad se permita compartir la información relevante para el análisis de la cuenta como es la Relación de valores asegurados, siniestralidad, formulario de solicitud para los ramos de RC directores y Administradores e Infidelidad y Riesgos Financieros y condiciones técnicas obligatorias y evaluables, para lo cual se ha aportado el respectivo compromiso de confidencialidad."

OBSERVACION No 3 "Mediante la Ley 389 de 1997 el legislador colombiano admitió la posibilidad de ofrecer la póliza de manejo mediante la modalidad de reclamación por descubrimiento. Los seguros por ocurrencia son adecuados para aquellos riesgos en los cuales la causa, el hecho y la manifestación del daño se surten de manera simultánea en el tiempo tal como puede ser un accidente de tránsito; pero algunas actividades humanas hacen que la manifestación del daño no emerja inmediatamente con la causa o el hecho que le origina. Para estos casos donde la manifestación del daño es tardía, el sistema por ocurrencia genera algunas dificultades para el asegurado y asegurador, dentro de las cuales destacan: entre la fecha que se presenta el hecho y su manifestación puede superarse el término prescriptivo y por esta vía quedar el reclamo sin cobertura y cuando los hechos sean presentados sucesivamente en diferentes vigencias (ej.: en un peculado continuo) se presentan dificultades para determinar la póliza afectada, y con ello la manera en que aplican los diferentes sublímites, deducibles, etc. La modalidad por ocurrencia para estos casos genera una mayor siniestralidad, pues algunas autoridades consideran procedente la afectación de todas las pólizas vigentes durante los hechos dañosos. Esta circunstancia deteriora los resultados del ramo de manejo en el sector asegurador colombiano y dificultan su aseguramiento a largo plazo además de encarecer los costos de estas pólizas. Estas circunstancias generan graves inconvenientes en la estructura financiera y actuarial del seguro, dejando serios interrogantes sobre la manera de financiar un sistema asegurador de esta naturaleza. Contrario sensu la modalidad por descubrimiento permite una mayor claridad en la configuración del siniestro pues se tendrá como tal la fecha en que el asegurado descubre la pérdida. Por lo cual respetuosamente solicitamos que la modalidad de cobertura sea descubrimiento para la póliza de manejo.

OBSERVACION No 4. "MODALIDAD DE COBERTURA DE LA PÓLIZA: Agradecemos aclarar si la modalidad de Cobertura que desea contratar es bajo la modalidad "por reclamación", con arreglo a lo consignado en el primer inciso del artículo 4º de la Ley 389 de 1997 que ampara la notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia comunicados en tal periodo a la aseguradora y derivados de hechos ocurridos desde el periodo de retroactividad otorgado"

OBSERVACION No 5. "Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique."

OBSERVACION No 6. "Agradecemos informar si la entidad en los últimos 5 años ha realizado proyectos con inversiones superiores a un millón de dólares. De ser así favor detallar: Nombre del proyecto y descripción, valor, contratista, adiciones que haya sufrido el contrato. De igual manera agradecemos informar si se tiene planificado realizar proyectos superiores a este monto en los próximos 5 años".

OBSERVACION No 7. "INVESTIGACIONES PRELIMINARES: Considerando que las investigaciones preliminares se entienden como aquellas actuaciones pre-procesales en las cuales, entre otras se verifica la competencia del órgano fiscalizador o sancionador, el posible autor de la falta, conducta o delito a investigar, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, la cuales tienen por objeto valorar si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal, penal y/o disciplinario; se solicita respetuosamente a la entidad aclarar que la presente cobertura será efectiva siempre y cuando en la reclamación este individualizado el cargo, la persona, y la conducta a investigar gocen de cobertura. Lo anterior considerando que la presente póliza se estructura bajo el sistema de riesgos o cargos nombrados, luego para su afectación se debe dar cumplimiento a lo anterior."

OBSERVACION No 8, "VISITAS CONTRALORÍA: Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la última visita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si su entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas de las mismas y las medidas adoptadas por la entidad."

- **LA EMPRESA ASEGURADORA HDI SEGUROS, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO CAMILO.BUSTAMANTE@HDISEGUROS.COM.CO DEL 24 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 11:48 AM**

OBSERVACIONES

OBSERVACION No 1 "Solicitamos a la entidad suministrar anexo condiciones técnicas básicas"

OBSERVACION No 2 "Por favor suministrar condiciones complementarias"

OBSERVACION No 3 "Favor suministrar siniestralidad detallada de los últimos 5 años a corte de enero 2026 por cada ramo"

OBSERVACION No 4 "Solicitamos suministrar Relación de riesgos para daños, relación de autos, relación de asegurados de vida, formatos de IRF y D&O"

OBSERVACION No 5 "Solicitamos a la entidad que se confirme el presupuesto estimado por cada póliza y/o por cada grupo"

OBSERVACION No 6 "Solicitamos suministrar el % de comisión estimada para el intermediario"

OBSERVACION No 7 "Favor publicar el Formato de oferta económica"

OBSERVACION No 8 "Por favor nos confirman si se deben contemplar estampillas y su %."

OBSERVACION No 9 "Solicitamos a la entidad que la oferta se pueda presentar por correo electrónico"

OBSERVACION No 10 "Información Financiera: La entidad está solicitando estados financieros e información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, en este momento las aseguradoras nos encontramos en el proceso de validación de nuestros balances por tal motivo ningún proponente tendría al momento de presentar oferta dicha información, por tal motivo solicitamos a la entidad modificar lo solicitado y permitir la acreditación de estados financieros e información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024, al igual que la declaración de renta"

2. DECLARATORIA DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO Y ACCEDER A LA EVALUACIÓN DE SU PROPUESTA.

Una vez analizadas las comunicaciones presentadas por los proponentes frente al pliego de condiciones publicado en la página web de la Corporación, el Comité Evaluador procede a indicar que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso contractual, comprendido entre el 20 y el 24 de febrero de 2026, se recibieron observaciones por parte de los proponentes. Dichas observaciones fueron analizadas por la Entidad y oportunamente respondidas mediante las comunicaciones correspondientes, incorporándose las modificaciones que se estimaron pertinentes a través de la Adenda expedida dentro del proceso de selección. En consecuencia, agotada la etapa de observaciones y efectuados los ajustes al pliego de condiciones mediante la respectiva adenda, el proceso continúa con las etapas subsiguientes previstas en el cronograma.

Dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, se recibieron propuestas por parte de los siguientes proponentes:

UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. – GRUPOS 1, 3 Y 4

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. GRUPO 2

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. - CORABASTOS		
EVALUACIÓN HABILITANTES PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PUBLICA No. 003 DE 2026		
OBJETO: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS Y/O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO EL SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS.		
REQUISITOS	UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO S. A. LA	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

	PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS			
	CUMPLE SI/NO	FOLIO	CUMPLE SI/NO	FOLIO
CAPACIDAD JURÍDICA				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación de la Propuesta conforme al formato del ANEXO No.1 contenido en el presente pliego. Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta por la persona legalmente facultada, representante legal de las personas jurídicas; persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido ante notario Público, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la propuesta, o para presentar ésta y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. La carta de presentación de la propuesta debe venir acompañada de la cédula de ciudadanía del representante legal o de quien firma la propuesta. La oferta podrá ser presentada por dos o más personas jurídicas de manera conjunta y bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.	SI	2	SI	6

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una Póliza de Garantía de seriedad del ofrecimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, a favor de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. (Naturaleza Privada-Particular) Nit. 860.028.093-7 previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato. El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada en aplicación al proceso, su vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Deberá adjuntarse el recibo de pago de la prima.	SI	1286-1293	SI	366-372
---	----	-----------	----	---------

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA Y/O SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y/O EL QUE HAGA SUS VECES SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio y/o Superintendencia Financiera de Colombia y/o el organismo que haga sus veces, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores al cierre del Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde el objeto del presente Convocatoria. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar desde el momento de la presentación de su propuesta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la propuesta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con la Corporación de Abastos de Bogotá S. A. "CORABASTOS", en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. En propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos señalados en este numeral. El objeto social del proveedor deberá incluir el objeto de la presente convocatoria.	SI	47-101 451-523	SI	46-64
--	----	-------------------	----	-------

DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Y SU DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en las normas de Derecho Público que regulan la materia, donde se debe: a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, sus respectivas responsabilidades y actividades para llevar a buen término la ejecución del presente contrato. d) Señalar, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación de Abastos de Bogotá S. A. "CORABASTOS". e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más. f) Adjuntar con la propuesta, el certificado de existencia y representación de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Corporación de Abastos de Bogotá S. A. "CORABASTOS", las solicitará, dentro de un plazo determinado.	SI	4-9	N/A	N/A
--	----	-----	-----	-----

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Debe anexarse fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la respectiva firma con la propuesta.	SI	15-16 446	SI	14-15
CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA El proponente deberá anexar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, vigente, como compañía de seguros legalmente reconocida, certificado que deberá ser expedido dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	SI	121-125 525-530	SI	72-76
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN, debidamente actualizado de conformidad con las normas legales vigentes que regulan la materia.	SI	127-144 531-533	SI	78-94
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El proponente debe presentar el certificado de registro y calificación como proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio donde el proponente tenga el domicilio principal. El certificado debe estar vigente de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	SI	338-408 732-1119	SI	254-285
CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA El proponente debe adjuntar con su propuesta Certificado Original expedido por la Contraloría General de la República del proponente y/o del representante legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse el certificado original expedido por la Contraloría General de la República de los integrantes y del representante legal de cada uno de los participantes de la respectiva modalidad de asociación.	SI	145-147 535-536	SI	96-98

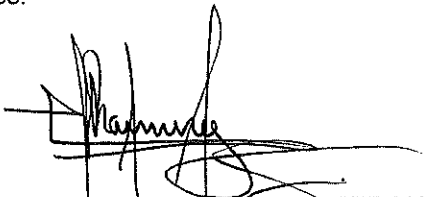
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El proponente debe adjuntar con su propuesta Certificado Original de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto para la persona jurídica proponente y como para el representante legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse el certificado original de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación de los integrantes y del representante legal de cada uno de los participantes de la respectiva modalidad de asociación.	SI	149-151 537-538	SI	100-102
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES El proponente debe adjuntar con su propuesta, certificado de antecedentes judiciales vigente del representante legal de la sociedad proponente o integrantes y/o representantes de consorcio o unión temporal emitido por la Policía Nacional.	SI	153-154 539	SI	104-105
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal del oferente.	SI	161-164 547-549	SI	112-113
CAPACIDAD FINANCIERA				

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS El proponente deberá anexar balance general y estado de pérdidas y ganancias que correspondan a los autorizados por la Superintendencia Financiera, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, siendo necesario, para los dos últimos, colocar el número de las tarjetas profesionales y anexar fotocopia de las mismas y de los certificados de antecedentes disciplinarios profesionales respectivos.	SI	191-304 569-716	SI	138-224
Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado = POSITIVO	SI	305 723	SI	226
Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente mayor o igual a 1.5	SI	305 723	SI	226
Nivel de endeudamiento (Pasivo total / Activo total) × 100 sin descontar reservas técnicas ≤ menor o igual a 91%	SI	305 723	SI	226
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN PRIMAS				
Para las propuestas para el Grupo No. 1, deben incluir clientes como mínimo tres (3) de los ramos que conforman este grupo. Se debe acreditar en la sumatoria un monto mínimo de primas de Quinientos Millones de Pesos M/cte. (\$500'000.000) Moneda Corriente.G50	SI	1296	N/A	N/A
Para las propuestas para Grupo No. 2, se debe acreditar una sumatoria de primas mínimo de Cincuenta Millones de Pesos (\$50'000. 000.00) M/CTE.	N/A	N/A	SI	376
Para las propuestas para el Grupo No. 3, se debe acreditar una sumatoria de primas mínimo de Cincuenta Millones de Pesos (\$50'000.000) M/CTE.	SI	1296	N/A	N/A

Para las propuestas para el Grupo No. 4, se debe acreditar una sumatoria de primas mínimo de diez Millones de Pesos (\$10'000.000) M/CTE.	SI	1297	N/A	N/A
---	----	------	-----	-----

CONSOLIDADO FINAL: Con base en lo señalado anteriormente, el comité evaluador de la Convocatoria Pública No. 003 de 2026 determina que las propuestas presentadas **UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. – GRUPOS 1, 3 Y 4 y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. GRUPO 2** se encuentran **HABILITADAS** para continuar con el proceso.

Siendo las 12:30 PM, del día 10 de marzo de 2026, se da por agotado el orden del día y se da por terminada la reunión del Comité de Evaluador y/o Asesor de Contratación de la Corporación, convocado para la fecha y en constancia se firma por quienes en ella intervenimos, quedando la presente Acta de Evaluación a disposición de los interesados en la Oficina Jurídica, procediéndose a realizar la publicación en la página Web de CORABASTOS a efectos de surtir el trámite de traslado de conformidad con el pliego de condiciones.


ERIKA NATALIA RAMIREZ MIRANDA
JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA


LIBARDO ANTONIO MEDRANO BARBOSA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO


JUAN DAVID PACHON CAMPOS
JEFE DE PROPIEDAD RAIZ (E)

Proyecto: Alejandro Londoño, Contratista Corabastos